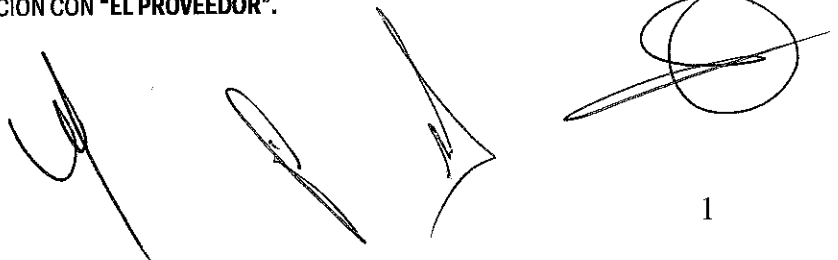


CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "AXESAT MEXICO, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GUILLERMO SANTOS MAZA MONCADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 122,311 ANTE EL NOTARIO PUBLICO LIC. ARMANDO MASTACHI AGUARIO, DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 121, DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN LA CUAL SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA., REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
- 2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADEMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
- 3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE.
- 4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS.
- 5.- QUE EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA DIRECTORA GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.
- 6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA OTHÓN POMPEYO BLANCO NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ENTRE INDEPENDENCIA Y FRANCISCO I. MADERO, C.P. 77000, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 7.- QUE EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-923019958-E3-2017 Y CON RECURSO FEDERAL, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".



II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

- 1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDO LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL Y MANTENIMIENTO A LAS ANTENAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 2.- ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE EIN980529KS3.
- 3.- QUE SE DEDICA A LA INSTALACION, OPERACIÓN, CONTROL Y EXPLOTACION DE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES CONCESIONADAS POR EL ESTADO MEXICANO.
- 4.- QUE EN ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL C. GUILLERMO SANTOS MAZA MONCADA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 122,311 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD MEXICO, EN LA CUAL SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN.
- 5.- QUE CONOCE Plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento aplicables en lo conducente al presente contrato.
- 6.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN CALLE PASEO DE LA REFORMA NO. 250 TORRE B PISO 9 COL. JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAHTEMOC CIUDAD DE MEXICO.
- 7.- EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-923019958-E3-2017, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MARZO DE 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2018, Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN Plenamente DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECIFICAMENTE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO.





SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR, INSTALAR Y PROPORCIONAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, EL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HABILIS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR UN MONTO DE \$ 2,171,520.00 (SON: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) NO OBSTANTE A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN EL CASO QUE NO TENGA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA SEGUIR ADQUIRIENDO EL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL Y MANTENIMIENTO A LAS ANTENAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE POR DICHA TERMINACIÓN HAYA RESPONSABILIDAD CIVIL ALGUNA PARA "LA INSTITUCIÓN".

CUARTA.- COSTO DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A MANTENER LOS PRECIOS UNITARIOS EL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL QUE SE ENLISTAN EN ESTA CLÁUSULA. DICHS PRECIOS ESTARÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO O CUANDO ALCANCE EL MONTO ESTABLECIDO ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLAUSULA QUINTA.

NO. DE SITIOS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	NO. DE MESES	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
13	<p>CARACTERÍSTICAS BASICAS DEL SERVICIO</p> <p>CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANCHO DE BANDA DE BAJADA. MÍNIMO: 1.5 MB GARANTIZADO POR SITIO. MÁXIMO: 2.0 MB GARANTIZADO POR SITIO. • ANCHO DE BANDA DE SUBIDA. MÍNIMO: 384 KBPS GARANTIZADO POR SITIO. MÁXIMO: 512 KBPS GARANTIZADO POR SITIO. • GARANTIA DE SERVICIO MINIMA DEL 75% REDUNDANTE (CONSTANTE) • SERVICIO ILIMITADO EN CONSUMO DE MEGAS Y SIN LIMITE DE CONTENIDOS • USUARIO Y CONTRASEÑA PARA ACCEDER A UNA PLATAFORMA PARA MONITOREAR QUE LOS SITIOS ESTEN EN LINEA Y HERRAMIENTAS PROPIETARIAS PARA VERIFICAR CONSUMO DE DATOS Y PARA VERIFICAR VELOCIDADES POR SITIO • SOPORTE TECNICO (24x7x365). <p>INCLUYE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EQUIPOS Y REFACCIONES) 24 HORAS COMO TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO EN CASO DE QUE SE REQUIERA MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LOS SITIOS</p>	\$12,000.00	12	\$1,872,000.00	\$299,520.00	\$2,171,520.00

QUINTA.- SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LA RENTA DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 20 % DEL MONTO ORIGINAL, "LA INSTITUCIÓN" PODRA SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEXTA.- LUGAR DE LA ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL, EN CADA UNA DE LAS DIRECCIONES DE LAS CENTROS EDUCATIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, O DE ACUERDO A COMO SE INDIQUE EN LA ORDEN DE COMPRA:

NO.	NOMBRE DEL PLANTEL	MUNICIPIO	DOMICILIO O UBICACIÓN
1	MAYA BALAM	OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.	CALLE JAVIER PÉREZ DE CUELLAR ENTRE AV. PEDRO J. CODWELL Y AV. LOS ANGELES NO. 226 AL 229. POBLADO DE MAYA BALAM.
2	SAN PEDRO PERALTA	OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.	AV. INDEPENDENCIA S/N ESQ. LÁZARO CARDENAS POBLADO SAN PEDRO PERALTA.
3	ALTOS DE SEVILLA	OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.	JACINTO CEN ESQ. AV. LUCIO CEN S/N MZA. 25. POBLADO ALTOS DE SEVILLA
4	BLANCA FLOR	OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.	CALLE NIÑOS HÉROES ESQ. LERDO, POBLADO DE BLANCA FLOR.
5	CAOBAS	OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.	CALLE BUGAMBILIAS ESQ. OTHÓN P. BLANCO S/N. POBLADO DE CAOBAS.
6	LIMONES	OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.	CAR. LIMONES-CHACCHOBEN S/N. POBLADO DE LIMONES.
7	VALLEHERMOSO	OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.	CALLE EMILIANO ZAPATA CON CALLE INDEPENDENCIA S/N. POBLADO DE VAEILLEHERMOSO.
8	RÍO VERDE	OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.	FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA. POBLACION DE RIO VERDE.
9	DIVORCIADOS	OTHÓN P. BLANCO QUINTANA ROO,	CERCA DEL PARQUE. POBLADO DE DIVORCIADOS.
10	ZAMORA	OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.	AV EMILIANO ZAPATA CON JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ. POBLACION DE ZAMORA.
11	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO.	DOMICILIO CONOCIDO. POBLADO DE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
12	MIGUEL ALEMAN	BACALAR, QUINTANA ROO	DOMICILIO CONOCIDO. POBLADO DE MIGUEL ALEMAN
13	CHIQUILÁ	LAZARO CARDENAS, QUINTANA ROO.	AV. DELFINES S/N DELEGACION COL CENTRO. POBLACION DE CH IQUILA.

SEPTIMA.- ANTICIPOS. "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

OCTAVA.- GARANTIAS.- EL PROVEEDOR" OTORGA EN ESTE ACTO FIANZA NO. 959-02218-2 EXPEDIDA POR AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA A FAVOR DE "LA INSTITUCIÓN" Y POR LA CANTIDAD DE \$217,152.00

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-923019958-E3-2017
Relativa a la Prestación del Servicio de Internet Satelital para los
Centros Educativos del COBAQROO.



CORRESPONDIENTE AL 10% CON RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO I.V.A. QUE CORRESPONDEN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO, MISMA QUE SE HARA EFECTIVA EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO. ASIMISMO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRAR EL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS OFERTADAS, EN CASO DE NO PROPORCIONAR LA CALIDAD REQUERIDA, DAÑOS O VICIOS OCULTOS QUE CUBRA LA GARANTIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGANDOSE "EL PROVEEDOR" A CUMPLIR CON ATENDER LOS REPORTES DE FALLO EN UN MAXIMO DE 24 HORAS Y AL NO CUMPLIR CON LO ANTES ESTIPULADO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA SEÑALADA EN ESTA CLAUSULA POR EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO INADECUADO.

LA INSTITUCIÓN DARA COMO VALIDA LA FIANZA DE GARANTIA DEL CONTRATO, UNA VEZ QUE SE VERIFIQUEN LA AUTENTICIDAD DE LA MISMA A TRAVES DE LA ASOCIACIÓN DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C. Y CON LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE.

"LA INSTITUCIÓN" DEVOLVERA LA FIANZA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DIEZ DIAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA GARANTIA DE LOS SERVICIOS, O CUANDO PROCEDA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO PODRA SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA INSTITUCIÓN"**.

NOVENA.- FORMA DE PAGO. **"LA INSTITUCIÓN"** PAGARA A **"EL PROVEEDOR"** EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ÓRDEN DE COMPRA EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA FACTURA ORIGINAL MISMA QUE DEBERA ESPECIFICAR POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL % DEL IVA, Y LOS FORMATOS ORIGINALES DEL REPORTE DEL ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO LOS CUALES DEBERAN CONTENER LA FIRMA DE LOS COORDINADORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS RESPECTIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTAN ROO Y EN LA QUE SE ESPECIFICARA QUE HAN RECIBIDO EN SU TOTALIDAD DICHO SERVICIO .

EL PAGO DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL SE EFECTUARA DE MANERA MENSUAL AL VENCER EL MES DE RENTA CORRESPONDIENTE Y DICHO PAGO SE EFECTUARA CONSIDERANDO QUE SE ESTE RECIBIENDO EN FORMA EFECTIVA Y SATISFACTORIAMENTE, POR LO QUE EN CASO DE QUE NO SE ESTE RECIBIENDO DICHO SERVICIO POR UN DIA O MÁS, EN CONSECUENCIA DESDE ESTE MOMENTO QUEDA PACTADO ENTRE LAS PARTES QUE UNICAMENTE TENDRA DERECHO A QUE ESTE COBRE O QUE SE LE PAGUE LA CANTIDAD O PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL NÚMERO DE DIAS EN QUE HAYA PRESTADO EN FORMA EFECTIVA EL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS ANTENAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO EN LOS MESES ESTABLECIDOS, Y LO ANTERIOR SE VERIFICARA Y NOTIFICARA POR PARTE DE **"LA INSTITUCIÓN"** A **"EL PROVEEDOR"** Y DICHO CASO PROCEDERA **"LA INSTITUCIÓN"** A REALIZAR EL DESCUENTO EN EL MES CORRESPONDIENTE.

DECIMA: SI COMO CONSECUENCIA EL COLEGIO YA NO REQUIERA EL SERVICIO EL ALGUN CENTRO EDUCATIVO, **"EL PROVEEDOR"** PROCEDERÁ A RESCINDIR DICHO SERVICIO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"LA INSTITUCIÓN"**

DECIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS SERVICIO DE INTERNET SATELITAL QUE SE HAN DEJADO DE SUMINISTRAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR **"EL PROVEEDOR"** A **"LA INSTITUCIÓN"**, CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE LA FIANZA QUE OTORGA COMO GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA OCTAVA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ **"LA INSTITUCIÓN"** DARA POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** Y **"LA INSTITUCIÓN"** PROCEDERA A RECLAMARLE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE DARAN POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-923019958-E3-2017
Relativa a la Prestación del Servicio de Internet Satelital para los
Centros Educativos del COBAQROO.



JUDICIAL POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS Y ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" DARÁ POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR LOS SIGUIENTES CASOS A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; B) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASÍ SEA "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "LA INSTITUCIÓN"

MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. GUILLERMO SANTOS MAZA MONCADA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

M.C. MIGUEL ARROYO MARTÍNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. CHRISTIAN OBED MENA DÍAZ
JEFE DE DEPTO DE RECURSOS MATERIALES